

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pésetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 48

Lunes 28 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 4 de febrero de 1955 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

De acuerdo con la petición que al amparo del apartado a) del artículo segundo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos han elevado los agricultores de Torrecilla de la Torre (Valladolid), el Ministerio de Agricultura dispuso la realización de los estudios técnicos precisos acerca de la conveniencia de declarar la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre (Valladolid), así como los conducentes a la delimitación del perímetro de la misma, habiéndose emitido por la Comisión Central el correspondiente informe en sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo primero de la meritada Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y de Agricultura, de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la

concentración parcelaria en la zona de Torrecilla de la Torre (Valladolid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo. El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Torrecilla de la Torre (Valladolid), modificado con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero. El Servicio de Concentración Parcelaria queda autorizado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ocupe los terrenos necesarios para dotar a las nuevas fincas de la adecuada red de caminos tan pronto como el correspondiente plan haya sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, así como para ocupar temporalmente y expropiar los terrenos precisos en el caso y con los requisitos que establecen los artículos once y doce del referido Decreto-ley.

Artículo cuarto. A los efectos que señala el segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se declara de alto interés nacional, conforme a las leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las

obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria, aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo quinto. Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo sexto. Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para contratar los levantamientos topográficos, obras y servicios que puedan resultar necesarios para la mejor realización de esta concentración.

Artículo séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anduaga.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1954

CUENTA del cuarto trimestre del año 1954 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.652.829,38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	9.972.364,09
CARGO	11.625.193,47
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7.311.896,96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4.313.296,51

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas	184.954,23	46.994,55	231.948,78
2. Bienes provinciales.	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	619.003,61	262.999,90	882.003,51
5. Eventuales y extraordinarios	9.505,75	5.038,80	14.544,55
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	456.315,51	230.553,97	686.869,48
8. Arbitrios provinciales.	»	4.163.905,75	4.163.905,75
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.102.172,92	1.259.766,13	4.361.939,05
10. Cesiones de recursos municipales	1.121,92	2.920,21	4.042,13
11. Recargos provinciales.	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos.	1.354.848,22	768.400,55	2.123.248,77
13. Crédito provincial	»	2.500.000,00	2.500.000,00
14. Recursos especiales	940.732,27	405.834,36	1.346.566,63
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros.	107.795,31	26.632,87	134.428,18
19. Resultas	4.193.858,83	299.317,00	4.493.175,83
CARGO	10.970.308,57	9.972.364,09	20.942.672,66
GASTOS			
1. Obligaciones generales	799.574,72	1.749.885,66	2.549.460,38
2. Representación provincial	117.518,27	72.263,78	189.782,05
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	726.407,72	545.729,50	1.272.337,22
6. Personal y material	3.816.412,26	3.150.580,90	6.966.993,16
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	607.480,02	360.993,01	968.473,03
9. Asistencia social	500.032,53	220.943,62	720.976,15
10. Instrucción pública.	83.756,10	55.988,87	139.744,97
11. Obras públicas y edificios provinciales.	735.024,69	894.748,44	1.629.773,13
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	22.279,32	88.204,17	110.483,49
15. Crédito provincial	948.375,00	17.000,00	965.375,00
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones.	12.971,00	1.530,00	14.501,00
18. Imprevistos	4.051,40	6.270,80	10.322,20
19. Resultas	3.791.805,14	147.558,21	3.939.363,35
DATA	12.165.688,17	7.311.896,96	19.477.585,13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—Valladolid, 17 de enero de 1955.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos Provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 18 de enero de 1955.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Víctor Gómez Ayllón.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 16 de febrero de 1955.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión extraordinaria del día 18 de febrero de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Víctor Gómez Ayllón.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela. 740

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Carlos Rodríguez Díaz, decano de los periodistas de Valladolid, que hizo la información municipal durante muchos años en el Diario de que era redactor.

Autorizar al ilustrísimo señor alcalde presidente para colaborar en la forma que estime conveniente, en la celebración de los Juegos Florales organizados por el Centro Universitario de Acción Católica de Valladolid, en honor de Santo Tomás de Aquino.

Quedar enterada de una comunicación de gratitud del señor Delegado de Educación Nacional del Distrito Universitario de Valladolid por las facilidades que ha dado este Ayuntamiento para celebrar la primera Exposición de reproducciones de pintura española, en la Casa Consistorial.

Quedar enterada de un fallo del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, favorable al Ayuntamiento en un recurso interpuesto por don Daniel Gutiérrez Lavín.

Conceder licencias de obras a don Santos Gutiérrez, para la casa número 55 de la calle de la Pílarica y a don José María Santo para la número 8 de la calle Fray Antonio Alcalde.

Conceder a don Lino Francisco Pardo terreno en el Cementerio y licencia para construir sepultura.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder la jubilación voluntaria solicitada por los Agentes de la Policía municipal don Policarpo Prieto y don Vitaliano Crespo.

Conceder a doña Antonia González Lamelas e hijos, una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Autorizar gastos para adquirir localidades de espectáculos a efectos de la contribución de Usos y Consumos; reparación de 3 vehículos del Servicio de Limpieza; adquisición de material de escritorio con destino al depósito; instalación de calentadores de agua para duchas, en los evacuatorios públicos de la Plaza Mayor, Campillo, Paseo de Zorrilla, Portugaleta y Val; obras de pintura en la antigua oficina de arbitrios; construcción de un armario para una

dependencia municipal, adquisición de uniformes para los vigilantes de mercados; de losetas para reparaciones de calles por cuenta de particulares; de una alfombra para la Salas de Comisiones; de grava, arena y bordillo para la reparación de calles; de 10 cubiertas para un camión del Servicio de Vías y Obras; de portalámparas para el alumbrado público; de 6 impermeables blancos para otros tantos agentes de circulación; de manguera para el Servicio de Limpieza; de carbón para el Matadero y de impresos para la Oficina de la Policía municipal.

Quedar enterada de dos actas de subastas declaradas desiertas por falta de licitadores para el venta de tocones de los montes Antequera y Esparragal.

Reconocer sendos quinquenios reglamentarios, correspondientes a la portera escolar doña Julia Fernández y al peón del Servicio de Limpieza don Teodoro Ruano; y abonar atrasos por diferencias de otro quinquenio a don Urbano Rodríguez Melón, que perteneció al servicio de arbitrios.

Abonar a varios empleados municipales el importe de recetas de medicamentos que han necesitado.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del personal de plantilla, correspondientes al primer trimestre del año actual; la cuenta general del Refugio de Indigentes, correspondiente al año 1953 y las cuentas del mes de febrero, del mismo Refugio y tres relaciones de suministros.—El secretario general Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral,

1.184

Gomeznarro

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 22 de febrero de 1955.—El alcalde, Agapito Vara.

658—484

Quintanilla de Trigueros

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que terminada la formación del padrón municipal de habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1954, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del reglamento sobre

Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Quintanilla de Trigueros, 10 de febrero de 1955.—El alcalde, Máximo Caballero.

597—485

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario que se instruye bajo el número 314 de 1954, sobre apropiación indebida de un aparato de radio, a Santos Mayor Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino últimamente de Avilés, con domicilio en la Pensión Caruso, y en la actualidad en ignorado paradero; concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

609

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 526 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ramón de la Iglesia Gómez, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de marzo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

656

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 67 de 1955, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen Rodríguez Sánchez y Patrocinio Díez Grande, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

664

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 87 de 1955, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Víctor de Gracia Blas, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

665

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 68 de 1955, sobre amenazas, ha acordado que se cite por medio de la presente a Victorino Arribas Pedrero, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

663

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de Nava del Rey y su jurisdicción.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado por doña María, don Andrés, don Vidal y don Ventura Corral Rodríguez, representados por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez y dirigidos por el letrado don Teodosio Garrachón Juárez, contra doña Anastasia y don Luciano Corral Rodríguez, de esta vecindad, estos últimos en rebeldía, sobre disolución de comunidad de bienes, de fincas rústicas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas de la propiedad de los demandantes y demandados, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el

día 31 de marzo del año en curso, a las doce horas.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas rústicas.

3.^a Los autos y títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otros títulos de propiedad alguno, y

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA CON INDICACIÓN DE SU TASACIÓN PERICIAL

Una tierra en el término municipal de Nava del Rey, al pago de las Hornitas o Barco Rodrigo, de noventa y un áreas y veinte centiáreas; linda al Este, de Petra Hernández; Sur, de Margarita Pino; Oeste, de Gabriel de la Fuente, y Norte, de Clariso Colodrón. Según el Catastro hace noventa y cuatro áreas y veinticinco centiáreas, y linda al Norte, de Pantaleón Moro; Sur, de Eladio Díez, y Este y Oeste, de Fabriciano Ledo. Valorada en mil novecientos cincuenta pesetas (1.950).

Otra tierra en el mismo término de la anterior, al pago de la cañada de Valdego, llamada del Prior, de dos obradas y media, o una hectárea y cincuenta y nueve áreas; que linda al Norte, cañada del pago; Este partija de Julián Carbonero; Sur, majuelo de Serafín Díez, y Oeste, de Dionisio Areas. Según el Catastro hace una hectárea, cincuenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte, de Paulino Areas y María Díez; Sur, Pedro Descalzo; Este, cañada de Valdego, y Oeste, María Díez. Valorada en dos mil cien pesetas (2.100).

Otra tierra en igual término que las anteriores, al pago de la Cantera o Valderramiro, de cuatro aranzadas o dos hectáreas, veintiséis áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda al Este, viña de Julián Pérez; Sur, tierra de Carlos Sánchez, y Oeste y Norte, sendero del pago. Según el Catastro hace una hectárea y cincuenta áreas, y linda al Norte, viña de Alejandro Pérez Díez; Sur y Este, de Sixto Burgos y otra de Pablo Rodríguez, y Oeste, camino de la Cantera. Valorada en mil ochocientas pesetas (1.800), y

Otra tierra en el mismo término de las anteriores, al pago del Cascajoso o carretera de Castrejón, de veintiséis áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte, Mariano Pérez Santiago, y camino de Castrejón; Este, de Pérez Santiago, y Oeste, de

de Tomás Melgar Reoyo. Valorada en trescientas pesetas (300).

Dado en Nava del Rey, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Arturo García Sánchez, secretario. Esteban

—El se-

709—486



Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, cuyas demás circunstancias personales tiene acreditadas en autos, contra doña Teodora Martín Zarza y otros, los cuales se hallan en estado de rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, se acordó sacar a la venta pública y primera subasta, los bienes inmuebles embargados a referidos demandados, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día diez y seis de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana.

2.^a No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Tanto los autos como los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de audiencia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La novena parte de la casa sita en esta villa en la calle del Salvador, número 9, antes 8; que linda derecha, entrando, Sotera González; izquierda, herederos de Pedro Burgoa, y espalda, calle de Santa Engracia. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

Peñafiel, 15 de febrero de 1955.—Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega

739—487



Imprenta de la Diputación provincial

IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE